



RESOLUCIÓN No. 91 - 000321 DE 2019

Por la cual se declara desierta la Convocatoria Pública de Selección de Mínima Cuantía AMZ CBTA No. 064 de 2019.

EL(A) SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS, REGIONAL AMAZONAS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y lo establecido en la Resolución No. 069 de 2014, se delegó en los Directores Regionales la competencia para la ordenación del gasto, la realización de las licitaciones y concursos públicos, y para dirigir y adelantar los procesos de selección, celebración y ejecución y liquidación de los contratos que se requieran para el normal desarrollo de las funciones administrativas y misionales, independiente de la naturaleza y cuantía:

CONSIDERANDO:

Que se realizaron los estudios y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la apertura de la convocatoria pública por modalidad de mínima cuantía AMZ CBTA-064 de 2019, cuyo objeto es: Compra de unidades de almacenamiento de residuos en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente para el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas - SENA Regional Amazonas", con un presupuesto disponible de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.840.000,00), según CDP No. 8919 del 25 de noviembre de 2019 Rubro: C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL (951710).

Que, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Amazonas, publicó la invitación pública AMZ CBTA-064-2019, en el periodo comprendido del 03 de diciembre al 05 de diciembre de 2019, en la página Web www.colombiacompra.gov.co y directamente en la oficina de contratación de la Regional Amazonas, ubicada en Km 0.5 Vía Los Lagos, Leticia – Amazonas, con el propósito de suministrar a los oferentes, y al público en general la información sobre la contratación y de recibir las observaciones que se presentaran en relación con dicho documento.

Que en la presente convocatoria pública se presentó solo una (01) oferta a la invitación pública MC AMZ CBTA 064-2019, presentada por REPRESENTACIONES AMAZONAS SAS, y dentro del informe de evaluación inicial se comunicó por medio de la plataforma SECOP I al interesado para que subsanara los vicios presentados dentro de su propuesta, con el fin que subsanara debidamente, sin embargo, el interesado presentó documentos con miras a subsanar, sin que se cumpliera los requisitos habilitantes. Por lo que dentro de la evaluación final el comité evaluador procedió a dar por No habilitada la propuesta y recomienda la declaratoria desierta del proceso.

Que, por lo anterior, El Subdirector de Centro (e), con funciones de Director Regional

RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar Desierta la Invitación Pública MC AMZ CBTA N° 064 de 2019, cuyo objeto es "Compra de unidades de almacenamiento de residuos en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente para el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas - SENA Regional Amazonas", con un presupuesto disponible de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.840.000,00).



RESOLUCIÓN No. 91 - **000321** DE 2019

Por la cual se declara desierta la Convocatoria Pública de Selección de Mínima Cuantía AMZ CBTA No. 064 de 2019.

Artículo 2°. Igualmente se ordena el reinicio del proceso precontractual con miras a satisfacer la necesidad de conformidad con el objeto descrito, en acatamiento a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3°. El presente documento será publicado en el SECOP de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 Del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 4°. El presente acto administrativo regirá a partir de su expedición.

Artículo 5°. Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, ante el Subdirector del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA Regional Amazonas.

/ PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Leticia, el 10 de diciembre de 2019

10 DIC 2019


CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA
Subdirector Centro (e) con Funciones de Director Regional.

VoBo: Constanza Henrich Silva Forero – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo
Revisó: Carolina del Pilar Silva Rosas – Abogada Grupo de Apoyo Administrativo
Elaboró: Luis Fernando Cahuache Rodriguez – TC Grado 03 - Contratación